

# Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

## A YUNTAMIENTOS

### TORRIJOS

Don Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Torrijos, en ejercicio de las atribuciones que me confiere los artículos 46, 52 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre (en adelante ROF) en relación con el artículo 23.4 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la nueva redacción dada por las Leyes 11 de 1999 y 57 de 2003, he resuelto:

Primero: Otorgar las siguientes delegaciones especiales a los Concejales/as que a continuación se detallan:

Área de Urbanismo, Obras, Vivienda, Medio Ambiente, Servicios Generales y Promoción Económica: Don Juan José Martín López.

Área de Economía, Hacienda, Compras, Contratación y Comunicación: Doña Cayetana González Peña.

Área de Empleo y Atención Ciudadana, Personal y Régimen Interior: Doña Yolanda Castaño Quevedo.

Área de Deportes: Don Eusebio Manjarrez Castaño.

Área de Educación, Infancia, Cultura y Patrimonio, Ocio y Turismo, Movilidad y Seguridad Ciudadana. Don José María Flores García.

Área de Nuevas Tecnologías y Juventud. Don José Antonio Muñoz Pérez.

Área de Servicios Sociales, Mujer y Consumo: Doña Paloma Cristina Mercedes Esteban Baos.

Área de Mayores y Familia: Doña María Agudo López.

Estas delegaciones especiales comprenderán la dirección interna y gestión de los Servicios o Áreas que se delegan, con capacidad resolutiva mediante actos administrativos que puedan afectar a terceros, salvo aquellas competencias que ostenten los correspondientes órganos ejecutivos municipales.

Segundo: Los/as Concejales/as Delegados de Área desempeñarán las funciones derivadas de las gestiones de los centros y dependencias municipales incluidos en su delegación, así como la dirección funcional del personal integrado en los respectivos servicios.

Tercero: La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de la misma, debiendo notificarse a los Concejales/as nombrados.

Cuarto: Esta resolución se publicará para general conocimiento en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y se dará cuenta de la misma al pleno corporativo municipal, en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrijos 14 de junio de 2011.- El Alcalde, Juan José Gómez-Hidalgo Palomo.

N.º I.-6219